

## **I.-Nombre del área que clasifica:**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en Estado de Sinaloa.

## **II.-Identificación del documento del que se elabora la versión pública:**

Homoclave COFEMER: SEMARNAT-03-013 (Autorización de modificación al programa de manejo forestal), No. de resolutive o autorización SG/145/2.2/0306/16.

## **III.-Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

Se testó datos de domicilio de particular (es) y código QR. Primer párrafo página 1, y esquina inferior izquierda de las 3 páginas.

## **IV.-Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación: así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los Artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIR., por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## **V.-Firma del titular del área.**



L.B.P. Jorge Abel López Sánchez

## **VI.-Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución 129/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de noviembre de 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0306/16/  
BITÁCORA: 25/S5-0173/05/16

Culiacán, Sinaloa, 11 de Julio de 2016

Se eliminó: Domicilio del promovente: 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

C. DIONICIA MARGARITA GARAYGORDOBIL ROJO.  
REPRESENTANTE LEGAL.



PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 06 de Mayo de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 07 de Julio de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/145/2.2/0927/14/ de fecha 02 de Diciembre de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Dionicia Margarita GarayGordobil Rojo	P.P. Terrenos de Plomosas	188.68	Rosario	Sinaloa

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 01 de Diciembre de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

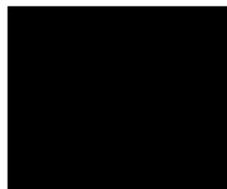
DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. Terrenos de Plomosas

Vértice	Longitud Oeste / X ( m )	Latitud Norte / Y ( m )
1	455799.67	2547121.27
2	455054.96	2547562.28
3	454763.55	2548868.24
4	456168.52	2549320.27

Se eliminó: Código QR: Primer párrafo del Art. 116 de la LGTAIP y 113 fr. I de la LFTAIR.



Handwritten signatures and stamps



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0306/16/  
BITÁCORA: 25/S5-0173/05/16

Culiacán, Sinaloa, 11 de Julio de 2016

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

1264

Nombre del predio: P.P. Terrenos de Plomosas

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	12/11/13 - 11/11/14	En receso	0	0	NINGUNO
2	02/12/14 - 01/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
3	11/07/16 - 01/12/16	Pinus engelmannii	40.84	374.97	Metros cúbicos r.t.a.
3	11/07/16 - 01/12/16	Quercus rugosa	40.84	64.99	Metros cúbicos r.t.a.
3	11/07/16 - 01/12/16	Quercus sideroxylla	40.84	57.32	Metros cúbicos r.t.a.
4	02/12/16 - 01/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
5	02/12/17 - 01/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
6	02/12/18 - 01/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
7	02/12/19 - 01/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
8	02/12/20 - 01/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
9	02/12/21 - 01/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
10	02/12/22 - 01/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
11	02/12/23 - 01/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
12	02/12/24 - 01/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. Terrenos de Plomosas

497.280

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. Terrenos de Plomosas	40.84 ( cuarenta punto ochenta y cuatro )	497.280 ( cuatrocientos noventa y siete punto veintiocho )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

Se eliminó: Código QR: Primer párrafo del Art. 116 de la LGTAIP y 113 fr. I de la LFTAIR.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0306/16/ BITÁCORA: 25/S5-0173/05/16

Culiacán, Sinaloa, 11 de Julio de 2016

1264

P.P. Terrenos de Plomosas	D-25-014-PLO-001/13
---------------------------	---------------------

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	521 ER

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. EDUARDO RODRIGUEZ SIMENTAL, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 30, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: económicas.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

L.B.P. JORGE ABEL LOPEZ SANCHEZ

C.c.p. Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero - Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad.-  
peleon@profepa.gob.mx  
Expediente y Minutario.



EJOL/RRN/HGAM/EAA/glop

SUBDELEGACION DE GESTION  
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL  
Y RECURSOS NATURALES

Se eliminó: Código QR: Primer párrafo del Art. 116 de la LGTAIP y 113 fr. I de la LFTAIR.

